

Nº Interno: 4850852



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 109326

15 SEP 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
solicita por la extranjera a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución
Exenta Nº 131602 de fecha 25 de Octubre de 2013 de
este Ministerio, se rechazó la solicitud de
Permanencia Definitiva de Doña Ana María SANDOVAL BARRIOS
RUN: 23.484.927-1 otorgándose visación de Residente
Temporal, por el período de un año; b) Que, con fecha 25
de Marzo de 2014 presentó solicitud de reconsideración en
conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de
Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista
ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya
indicada.

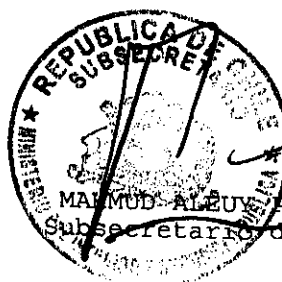
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería
aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada
por la extranjera: Doña Ana María SANDOVAL BARRIOS
RUN: 23.484.927-1, con fecha 25 de Marzo de 2014,
manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución
Exenta Nº 131602 de fecha 25 de Octubre de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de
conformidad con lo establecido en el artículo 142 del
Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá
poner su pasaporte a disposición de la autoridad
migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con
el objeto de estampar la visación que en este acto se
otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución
al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio
del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura
Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su
conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LOB/ICP/RSD/MCPR/CME
[168] 28/08/2014



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

MAHMUD ALEJANDRO PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior



RODRIGUEZ SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

7148016